



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE INGRESOS PROPIOS DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR (MMAPO)

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2021/04/29
Publicación	2021/10/06
Vigencia	2021/10/06
Expidió	Muse Morelense de Arte Popular (MMAPO)
Periódico Oficial	5994 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2018-2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Las normas de control interno y eficiencia administrativa, son un aspecto fundamental para generar mayores condiciones de transparencia y rendición de cuentas, lo cual derivará en políticas públicas que permitan la modernización y digitalización del marco normativo aplicable.

Los servidores públicos que ejerzan funciones con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de austeridad y racionalidad presupuestal, eficiencia, simplificación administrativa, legalidad, honradez y transparencia que rigen el servicio público, con la conciencia que nuestras acciones y decisiones en el bienestar del museo.

Los integrantes de la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, tenemos a bien autorizar los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y CONTROL DE INGRESOS PROPIOS DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR (MMAPO).

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objetivo: Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la normatividad, las políticas y criterios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la captación, administración, registro y control de los recursos por ingresos



propios que se generen por la venta de artesanías en consignación, en el Museo Morelense de Arte Popular.

2.- Para la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos se deberá entender por:

- I. MMAPO: Museo Morelense de Arte Popular;
- II. Junta Directiva: Al máximo órgano de Gobierno del Museo Morelense de Arte Popular;
- III. Coordinación: Al titular del Museo Morelense de Arte Popular;
- IV. Dirección de Planeación: Al titular de la Dirección de Planeación del Museo Morelense de Arte Popular;
- V. Tienda: Al espacio destinado para la venta de artesanías en consignación del Museo Morelense de Arte Popular;
- VI. Personal del MMAPO: Al servidor público o los servidores públicos que laboran en las áreas ejecutiva, administrativa y operativa del Museo Morelense de Arte Popular;
- VII. Lineamientos: A los Lineamientos de Ingresos Propios del Museo Morelense de Arte Popular (MMAPO).

3.- Los presentes lineamientos estarán vigentes en tanto la Coordinación, someta a aprobación alguna modificación ante la Junta Directiva.

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS PROPIOS

4.- Se entenderá por ingresos propios todos los recursos captados por venta de artesanías en consignación en la Tienda del MMAPO.

5.- La Coordinación, será quien autorice hacer operaciones con dicho recurso.

6.- Toda operación de ingresos propios que efectuó la Coordinación, invariablemente deberá estar respaldada por factura o CFDI.

7.- Para acreditar la captación de sus ingresos propios el MMAPO utilizará como documento legal la factura o CFDI, que ampara tal ingreso.



8.- Corresponderá a la coordinación a través de la tienda establecer los registros y mecanismos internos de control e información respecto al manejo y usos de los recibos oficiales.

9.- Los ingresos propios que reciba la tienda, deberán ser depositados a la cuenta bancaria correspondiente. De lunes a jueves se realizará el depósito que se generó al día siguiente, y de viernes a domingo se depositará los días lunes.

10.- La tienda es la encargada de generar un reporte diario de ingresos propios, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Fecha en que se elaboró;
- II. Número de factura y/o nota de venta;
- III. Cantidad de artículos;
- IV. Efectivo y/o tarjeta de débito o crédito;
- V. Elaboró; y,
- VI. Revisó.

CAPÍTULO III DEL CONTROL Y LA INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS

11.- La coordinación tendrá facultades de establecer políticas y criterios para la administración de los ingresos propios, de conformidad con la normatividad aplicable.

12.- La Dirección de Planeación podrá llevar en cualquier momento revisiones que permita verificar:

- a. La veracidad de la información;
- b. La captación de los ingresos propios se ajusten a los lineamientos y procedimientos establecidos;
- c. La información se rinda en los términos previstos.

13.- Para todos los efectos legales, será constitutivo de responsabilidad administrativa aplicable al personal del MMAPO:



- I. Abstenerse de informar los ingresos propios que reciban;
- II. Establecer relaciones laborales con cargo a los ingresos propios;
- III. No cumplir con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.

14.- En caso de incumplimiento a la normativa contenida en los presentes lineamientos, las autoridades competentes podrán proceder en materia civil, mercantil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole, contra quien resulte responsable.

TRANSITORIOS.

ÚNICO: Los presentes lineamientos surtirán sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del estado.

Los presentes Lineamientos se aprueban por la Junta Directiva del Museo Morelense de Arte Popular, en su segunda sesión ordinaria realizada el 29 de abril del 2021.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR

Alejandra Obregón Barajas

Directora general de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura, en representación del Gobernador Constitucional y presidenta de la Junta Directiva.

Hugo Antonio Juárez Ríos

Secretario técnico de la Secretaría de Turismo y Cultura, en representación de la secretaria de Turismo y Cultura, y secretario técnico de la Junta Directiva.

Saúl Chavelas Bahena

Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, en representación de la secretaria de

Administración y vocal de la Junta Directiva

Juan Carlos Rivera González

Director de Gestión Social Participativa



MORELOS
2018 - 2024

**de la Secretaría de Desarrollo Social, en representación del secretario de
Desarrollo
Social y vocal de la Junta Directiva
Karl Alberto Ayala Ruíz
Director general de Orgullo Morelos, en
representación de la secretaria de Desarrollo Económico y del Trabajo, y
vocal de la Junta Directiva.
Eliel García Peña
Coordinador de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, en
representación de la secretaria de Hacienda y vocal de la Junta Directiva.
María Elena González López
Directora general de Museos y Exposiciones
y vocal de la Junta Directiva.
Alva Araceli Villalobos Hernández
Encargada de despacho del Museo Morelense
de Arte Popular e invitada de la Junta Directiva.
Lilliana Alicia Ramírez Figueroa
Encargada de despacho de la
Comisaría Pública del Museo Morelense de
Arte Popular e invitada de la Junta Directiva.
Rúbricas.**